



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-04741129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Renuncia Personal de Gabinete - VEGA

VISTO el EX-2024-04741129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Martin Ignacio VEGA como personal de planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que Martin Ignacio VEGA presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria –Personal de Gabinete-, a partir del 8 de febrero del 2024, para el que fue designado mediante RESO2022-1428-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de agosto de 2022;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el agente nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS –, a partir del 8 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Martin Ignacio VEGA (DNI 30.876.361 – Clase 1984), como personal de Planta Temporal Personal de Gabinete- del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, designado oportunamente por RESO-2022-1428-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.